Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430380611
Fecha: 23-07-2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
OFICINA DE RADICACIÓN Y CORRESPONDENCIA
12 AGO 2021
20 AGO 2021

Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)
ANÓNIMO
Fijar en cartelera
Ciudad

ASUNTO: Alcance Respuesta No. 20216430162341 del 08 de marzo de 2021
REFERENCIA: 20214600232912 del 28 de enero de 2021

Respetado(a) Señor(a)

Dando alcance al radicado del asunto, por medio del cual este Despacho dió respuesta al radicado de la referencia, me permito informarle que se efectuó visita de verificación por el Profesional de Apoyo Técnico, al predio indicado en la petición, de la cual se generó el informe técnico FB- 252 del 04 de junio de 2021 el cual indicó: *"(…)*

> Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al predio en referencia con el objeto de verificar si se están ejecutando obras de construcción y/o demolición.
> Se concluye que: **1)** El predio en relación corresponde al Sector Normativo: 1; Subsector de uso: I; Subsector de edificabilidad: A. **2)** De conformidad con los Decretos 190 de 2004 y 169 de 2013 se trata de una ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS. **3)** La visita es atendida desde la puerta por la señora Luz Dary Martinez, quien no permitió el acceso al predio, informa que se realizaron unas adecuaciones como cambio de tejas y arreglos locativos los cuales no se pudieron corroborar. **4)** En el predio objeto de visita y del presente informe se observa una edificación medianera, de 2 pisos de altura, **5)** Se verificó el sistema de información geográfica GOOGLE MAPS y en STREET VIEW se observan fotografías de junio de 2019, en las cuales se ve una edificación medianera de dos pisos de altura. **6)** El área de infracción se calcula así: área del predio (125,7 m²) por la cantidad de pisos (2). **7)** Se concluye que: el predio objeto de la visita se encuentra en infracción, hasta que este no cuente con la documentación aprobada por parte de la Curaduría Urbana, se sugiere citar al propietario con el fin de coordinar una visita al predio, para poder verificar si las obras ejecutadas cumplen con lo señalado en la licencia de construcción.

(…)"

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	***188,4 m2***	***AREA LEGALIZABLE (M2)***	***188,4 m2***
		AREA NO LEGALIZABLE	***n/a***

(…)

En ese orden de ideas, este Despacho sometió a reparto el Informe Técnico mencionado, entre las Inspecciones de Policía de la Localidad, con radicado No. 20216430012913 del 23 de julio de 2021, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual reza:

"(…) ***ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES.*** *Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*

(…)

Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, ***urbanismo,*** *espacio público y libertad de circulación* (Negrilla fuera de texto)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo: radicado 20216430012913 del 23 de julio de 2021
Proyectó: Edmon Rumie Valencia – Abogado – Contratista Área Gestión Policiva Jurídica.
Revisó: María del Rosario Valderruthén – Asesora Jurídica de Despacho

MEMORANDO

(643)

PARA: **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES (REPARTO)**

DE: **CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24

ASUNTO: ASIGNACIÓN POR REPARTO RAD 20216440002303 DEL 30 DE JUNIO DE 2021 – CONTROL URBANO - INFRACCION AL REGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO.

En atención al asunto, esta Alcaldía en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral sexto (6) del artículo 86 del Decreto Distrital No 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*, practicó visita de verificación el 04 de junio de 2021, por parte del Profesional de Apoyo Técnico al predio ubicado en la **Carrera 28 A No. 3-14** de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., y para lo cual se indicó a través de Informe No FB- 252 del 04 de junio de 2021: *"(…)*

Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al predio en referencia con el objeto de verificar si se están ejecutando obras de construcción y/o demolición.
Se concluye que: **1)** El predio en relación corresponde al Sector Normativo: 1; Subsector de uso: I; Subsector de edificabilidad: A. **2)** De conformidad con los Decretos 190 de 2004 y 169 de 2013 se trata de una ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS. **3)** La visita es atendida desde la puerta por la señora Luz Dary Martínez, quien no permitió el acceso al predio, nforma que se realizaron unas adecuaciones como cambio de tejas y arreglos locativos los cuales no se pudieron corroborar. **4)** En el predio objeto de visita y del presente informe se observa una edificación medianera, de 2 pisos de altura, **5)** Se verificó el sistema de información geográfica GOOGLE MAPS y en STREET VIEW se observan fotografías de junio de 2019, en las cuales se ve una edificación medianera de dos pisos de altura. **6)** El área de infracción se calcula así: área del predio (125,7 m²) por la cantidad de pisos (2). **7)** Se concluye que: el predio objeto de la visita se encuentra en infracción, hasta que este no cuente con la documentación aprobada por parte de la Curaduría Urbana, se sugiere citar al propietario con el fin de coordinar una visita al predio, para poder verificar si las obras ejecutadas cumplen con lo señalado en la licencia de construcción.

(…)"

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	***188,4 m2***	***AREA LEGALIZABLE (M2)***	***188,4 m2***
		AREA NO LEGALIZABLE	***n.a***

(...)"

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), preceptúa:

> ***"ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES.*** *Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*
> *(...)*
>
> *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica,* ***urbanismo****, espacio público y libertad de circulación.* (subraya y negrilla fuera de texto).

Conforme a la normatividad citada, resulta procedente el reparto del caso para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

Proyectó: Edmon Rumie - Área de Gestión Policiva Jurídica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430162341
Fecha: 08-03-2021

Bogotá, D.C.

(643)

Señor (a)
ANÓNIMO
Fijar en cartelera
Ciudad

ASUNTO: Radicado No. 20214600232912 del 28 de enero del 2021

Respetado(a) Señor(a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de esta Alcaldía, *"(…) los residentes del barrio Veraguas solicitamos atención urgente porque en la carrera 28a no 3-14 se esta construyendo un tercer piso en el área del aislamiento posterior y están cambiando las características estéticas y urbanas de las casas del barrio (…)"*, me permito informarle que este Despacho con Orden de Trabajo No. 20216430004943 del 06 de abril del 2021, se comisionó al Profesional de Apoyo Técnico, realizar visita de verificación al predio ubicado en la Carrera 28 A # 3 -14, de la Localidad de Los Mártires, de esta ciudad, con el fin de determinar si se están ejecutando obras de construcción y/o demolición, y en caso afirmativo, si las mismas cuenta con la respectiva Licencia de Construcción.

Por consiguiente, una vez se informe a este Despacho de los hallazgos técnicos de la referida visita, se le comunicara y se adelantarán las gestiones a que haya lugar.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Radicado No. 20216430004943 del 06 de abril del 2021 en un (1) folio

Proyectó: Edmon Rumie – Area de Gestión Policiva Jurídica
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho
Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430004943
Fecha: 06-04-2021

MEMORANDO

643

Bogotá D, C.

PARA: **PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO**

DE: **CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24

ASUNTO: **COMISIÓN VISITA TÉCNICA QUEJA OBRAS Y URBANISMO–RADICADO No. 20214600232912 DEL 28 DE ENERO DEL 2021**

En atención al asunto, solicito comedidamente realizar visita técnica al predio ubicado referenciado en el siguiente cuadro:

RADICADO INICIAL	DIRECCION	REQUERIMIENTO
• 20214600232912 del 28 de enero del 2021 Predio en presunta infracción al Régimen de Obras y Urbanística	• Carrera 28 A No.3-14	a.) Singularizar áreas y realizar su medición. b.) Determinar la vetustez de las obras ejecutadas. c.) Determinar si las áreas en infracción son legalizables o no legalizables. (Cuentan o no con Licencia de construcción indicando de ser el caso el respectivo número). d.) Verificar la nomenclatura del predio y datos generales del inmueble. e.) Realizar comparativo de registro fotográfico de años anteriores (si existen), con el actual. f.) Registro fotográfico exterior e interior del inmueble. g.) Diligenciar las conclusiones del formato de visita h.) Emitir concepto técnico, teniendo en cuenta si se ha presentado últimamente hechos constitutivos de infracción. Y tener en cuenta demás asuntos que se consideren importantes para decir de fondo la actuación administrativa. EMITIR CONCEPTO

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24
Área de Gestión Policiva Jurídica
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

Proyectó: Edmon Rumie – Área Gestión Policiva Jurídica